

LEY Nº 4334

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

Consignando varias partidas en el Pliego de Fomento del Presupuesto General de la República.

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el Pliego de Fomento del Presupuesto General de la República, las siguientes partidas:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

	Al mes		Al año
Para aumentar el haber del ingeniero jefe de la sección técnica de la Dirección de Aguas.	Lp. 10.0.00	Lp.	120.0.00
Para aumentar la partida destinada al sostenimiento del Consejo Superior de Aguas...	5.0.00		60.0.00
Para aumentar el haber del jefe de la sección de Aguas.....	9.0.00		108.0.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento. *Miguel A. Morán.*—Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos veinte.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

G. LUNA IGLESIAS.—Primer Vicepresidente de la Cámara de Senadores.

Casa de Gobierno, Lima, veinticinco de abril de mil novecientos veintiuno.

J. DE D. SALAZAR O.—Presidente de la Cámara de Diputados.

A. B. LEGUÍA.

R. C. Espinoza.—Senador Secretario.

A. Rodríguez Dulanto.